

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
15 de Junio de 2021

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 93 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios tiene por objeto regular las relaciones de trabajo entre los poderes del Estado, Municipios y sus servidores públicos. Los sujetos a esta ley serán los trabajadores que están al servicio del Estado y las instituciones públicas;
6. El Estado debe garantizar que el ejercicio público cuente con prestadores ejemplares, razón por la que ningún servidor público que incurra en la causal de rescisión que prevé el Artículo 93, fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, podrá continuar desempeñando el cargo para el cual fue contratado, pues este no cuenta con la preparación profesional que se requiere;
7. Es viable reformar la fracción I del Artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como la Ley de Educación del Estado de México.

2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Iniciativa de Decreto por la que se Reforma la fracción I del Artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 32279267

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-06-15T22:37:53Z / 2021-06-15T17:37:53-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	56 95 14 9a 3a 0d 6e d9 24 ae ca 43 96 05 2f 5d 51 c2 30 fd d6 66 0e e8 16 96 8e 6c a4 69 3c cf f0 a6 1d 3e 77 f7 29 6a e1 e5 9c 85 b2 4d e5 64 d3 ea 1a b8 a1 57 67 00 a6 c0 1e 48 2c ca 66 b4 91 16 11 04 03 63 21 3b 25 98 3d b0 a7 fc 85 87 72 11 ea f7 b0 06 3c fc aa 35 13 36 7a 26 72 77 c3 7c 18 31 1a 1a a3 a3 1b 41 a8 fb 43 18 f0 0e 59 5a ec 97 28 dc 84 d4 78 5d 3d 00 57 8f ff 54 3b 24 7c ef 60 a7 46 14 fc 10 0c 7e 81 0d a3 91 79 84 a4 b0 6f e5 e0 0b af b7 91 85 ea 41 d8 dc 9d d1 b9 3f d5 fe 2e bb b0 85 9f 48 d5 6f 65 18 90 e7 48 ce 87 31 42 51 22 fd df ed 1d 82 f6 a6 8d 0c 3b f2 b1 73 3e 62 be 9b bd bc f1 6a 7c c8 54 77 3d 01 62 96 8e e1 14 81 c9 92 c7 a8 69 a6 2e fd b4 ba 95 fc e4 cd e8 c3 d8 c1 9c d7 27 a6 11 34 5d 7e a9 58 fd f0 ac ed 14 6b 48 ec 60 33			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-06-15T22:26:30Z / 2021-06-15T17:26:30-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-06-15T22:37:53Z / 2021-06-15T17:37:53-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	41223802			
	Datos estampillados:	1A00871450E7634B1A49A08B6E3C66E3C3166CD8228E108DCA604DFECFFDFCF5			